

**INFORME SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante allego al correo institucional del Juzgado varios memoriales con las constancias de notificación personal a la parte demandada por lo que solicita se libre auto de seguir adelante la ejecución; de igual forma se comprueba la recepción de documento proveniente de la Policía Nacional, en el que se comunican datos de notificación de la parte demandada. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 01 de 2022.

**MÓNICA MARCELA FLOREZ PALACIO**

Secretaria. y.d.c.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 01 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. Nit. 860.002.964-4  
DEMANDADO: DIEGO FERNEY RIASCOS VALENCIA c.c. 1.111.743.364  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00145-00

AUTO No. 449

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaria, conformado de forma híbrida (escritura-electrónico), se observa que el apoderado de la parte demandante allega memoriales con sus respectivos anexos, en los cuales manifiesta haber agotado el trámite de notificación de la parte demandada y en consecuencia solicita decisión que ordene seguir adelante con la ejecución.

Una vez revisado el expediente y los documentos allegados por el profesional del derecho, el Despacho no accederá a lo solicitado, toda vez que examinado el asunto, se observa que las comunicaciones practicadas fueron dirigidas a dirección que no corresponde al lugar del domicilio del demandado; ello teniendo en cuenta la información suministrada por la Policía Nacional al correo institucional de este Despacho, en la cual se consigna lo siguiente:

*"En atención a la solicitud del asunto, radicada con el número GE-2022-028680-DIPON, a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), por medio de la cual se le notifica al señor Diego Ferney Riascos Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.743.654, la providencia proferida en el proceso de la referencia, de manera atenta me permito informar que, verificado el Sistema de información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, se evidenció que la persona en mención está retirada del servicio activo de la Policía Nacional; es de indicar que como última dirección de residencia que registrada en la institución, es:*

*Dirección de para notificaciones: Carrera 47 No. 6-02 SUR.  
Barrio: Cristal.  
Ciudad: Buenaventura - Valle del Cauca.  
Celular: 3215721718."*

Teniendo en cuenta la anterior información, no es posible en este asunto tener por notificada a la parte demandada tal como se solicita y por ellos se procederá a dejarse en su conocimiento de la parte actora lo manifestado por la Policía Nacional para los fines que considere pertinentes, para lo cual, por secretaria se dispondrá compartir el link que da acceso al expediente de manera temporal.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: No tener por notificado** al extremo demandado dentro de la presente actuación, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: DÉJESE** en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por la

Policía Nacional, respecto al suministro de datos de notificación del demandado DIEGO FERNEY RIASCOS VALENCIA.

Por secretaría, compártasele a la parte actora, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)<sup>1</sup>, Y CÚMPLASE,  
MAURICIO BURGOS MARIN, Juez**

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f2e8cf1dc2e14535d0c93f03f48e57ec0691db50dbcd04275c26a062271fed**  
Documento generado en 01/06/2022 01:23:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>